331

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Cavildo: Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Almadén a dos de Julio de mil setecientos ochenta y uno los Señores D.n Geronimo Xardin Alcalde ordinario por S.M. D.n Bonancio de Vivanco Xardin D.n Ygnacio Xardin Pellizer. y D.n Manuel de Abril Regidores perpetuos. Joseph Arratte Sindico Personero. y Joseph Carrasco Diputado del Comun. Juntos para Conferir las cosas pertenecientes a este Comun. acordaron lo sig.te

Acuerdo: Teniendo presente la conviccion. sobre el abasto de vino. y presenta en la ... del real ... que consta en las Dilig.s de dho. abasto y remate. que el forastero ha de vender el vino en la casa que señale el rematante en lo que resulte perjuicio al forastero. y contra los vecinos. acordaron se haga saber al dho. rematante y con lo q.e responda se proveerá.

En este ayuntam.to se presentó una carta sobre el convite que esta Villa deva, no hazer a la comunidad para la asistencia a la Procesion del SS.mo Corpus Christo sobre que esta Villa tiene dada noticia al Ill.mo Obispo. acordaron se responda a dha: Carta.

Esta Villa acordó para la venta de vino por menor. señalan los puestos [illegible] y señalaron